

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1664.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 935, de fecha 13 de junio de 2012, registrada el día 21 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª YONAI DA EL MALQUIOUI OUHAMED, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE LOPE DE VEGA, 12 bajo dedicado a "GRUPO 0 Cafetería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1665.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la Orden registrada al

número 3853, de fecha 21 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el programa presentado por la ASOCIACIÓN GURU-GURU, solicitando financiación para el desarrollo y ejecución del programa de actuación "TRIBU MELILLA", en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol.

Visto informe emitido por la técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN GURU-GURU, con CIF G -52018124, justificándolo en razones de interés sanitario y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo y coordinación del programa de prevención TRIBU MELILLA durante el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (38.600), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23202 48000., num. de operación 201200004736 de fecha 25 de enero de 2012 denominada "Fondo de decomiso".